

# Resolución Ministerial

Lima, 25 SET. 2020

## VISTOS:

Los Mensajes C-MILAN2019/00974, de 12 de diciembre de 2019, C-MILAN202000230, C-MILAN202000388 y C-MILAN202000490, de 5 de marzo, 12 de junio y 27 de julio de 2020, respectivamente, del Consulado General del Perú en Milán; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, el Consulado General del Perú en Milán solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a EUR 15,777.00 (quince mil setecientos setenta y siete y 00/100 euros), para cubrir los gastos relacionados a los honorarios del abogado Pietro Celli, quien representará al Estado Peruano, en la presentación del recurso de apelación de la sentencia de primera instancia ante la Corte de Apelaciones de Milán, por la repatriación de 21 bienes arqueológicos del Patrimonio Nacional peruano, en el proceso judicial denominado "Caso Segre", así como también los gastos judiciales que originará dicho proceso judicial;

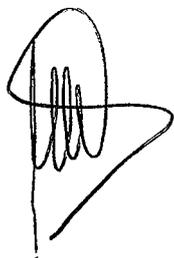
Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N.º 1320, de 27 de julio de 2020, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración, efectuar las acciones administrativas correspondientes a la emisión de una asignación extraordinaria, en coordinación con la Dirección General para Asuntos Culturales, a favor del citado Consulado, con la finalidad de atender los costos de la presentación de la apelación ante la Corte de Apelación de Milán, respecto al proceso judicial denominado "Caso Segre";

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 295/2020, adjunto al Memorándum (GSE) N.º GSE00693/2020, de 27 de julio de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP00982/2020, de 13 de agosto de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N.º 0000001335, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;



0543

# Resolución Ministerial

Que en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria a que se refiere esta Resolución Ministerial y ha elevado su recomendación al Secretario General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0422-2016-RE;

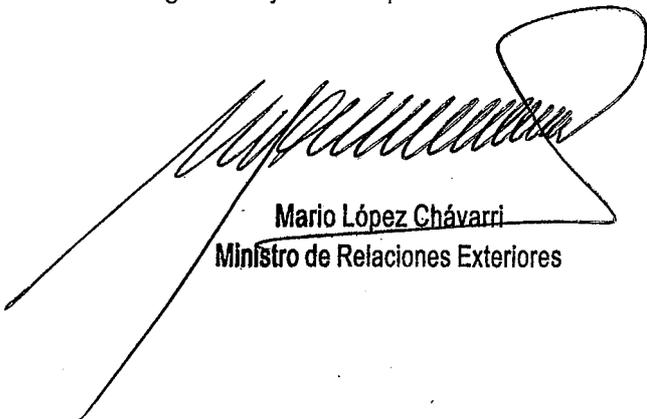
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 15,777.00 (quince mil setecientos setenta y siete y 00/100 euros)**, a favor del Consulado General del Perú en Milán, destinada a cubrir los gastos relacionados a los honorarios del abogado Pietro Celli, quien representará al Estado Peruano, en la presentación del recurso de apelación de la sentencia de primera instancia ante la Corte de Apelaciones de Milán, por la repatriación de 21 bienes arqueológicos del Patrimonio Nacional peruano, en el proceso judicial denominado "Caso Segre", así como también los gastos judiciales que originará dicho proceso judicial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.° OPP00982/2020.

**Artículo 3.-** Disponer que el Consulado General del Perú en Milán, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



**Mario López Chávarri**  
Ministro de Relaciones Exteriores

